

GOBIERNO REGIONAL PIURA



385  
Trescientos ochenta y nueve

115

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 19 MAY 2011

**VISTOS:** El INFORME N° 211-2011/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Mayo del 2011; MEMORANDUM N° 263-2011/GRP-401000-401300 de fecha 05 de Mayo del 2011; y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 354-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Setiembre del 2010; y el MEMORANDUM MULTIPLE N° 009-2011/GRP-120000 de fecha 18 de Abril del 2011; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el MEMORANDUM MULTIPLE N° 009-2011/120000 de fecha 18 de Abril del 2011; el Organó de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la denuncia respecto a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 394-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de de Setiembre del 2010; a través de la cual se autorizó el manejo de fondos por el monto de S/. 5,040.00 Nuevos Soles para la realización de un Campeonato de Fútbol Interbarrios Sub 17; y, Otros por S/. 5,040.00 Nuevos Soles para el Torneo de Vóley, estos recursos económicos fueron considerados en el RUBRO para EJECUCION DE OBRAS; y, lo solicitado por el Programa de Apoyo Social (PAS); no debió ser atendido por no existir Partida presupuestal para lo solicitado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 18 de Junio del 2004; se aprobó el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, el cual es de aplicación en todo el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Piura; conjuntamente con su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Julio del 2009.

- ❖ El Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios ha establecido en su Artículo 41° que la acción administrativa disciplinaria es tratada a través de etapas
  - a). Denuncia
  - b). Etapa de Investigación
  - c). Etapa de calificación previa al Proceso Administrativo (Calificación por parte de la Comisión de Procesos Administrativos).
  - d). Etapa del Proceso Administrativo Disciplinario.

Que, el titular de la entidad puede disponer que la investigación sea llevada a cabo por el Organó de Control Institucional o la realice una Comisión integrada por Especialistas en el tema que para tal fin designe.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 175 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 19 MAY 2011

Que, la Alta Dirección ha considerado que para determinar quienes son los responsables y por consiguiente los grados de responsabilidad y las sanciones, sea a través de una COMISION DE INVESTIGACION; que de acuerdo a la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las responsabilidades son Administrativa, Civil y Penal.

Que, la etapa de calificación le compete su condición a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (Especial y/o Permanente); así como, le compete exclusivamente la Etapa del Proceso Administrativo. (ver, art. 48° y 51° del Reglamento en materia); y, las responsabilidades Civil y Penal, compete a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal conjuntamente con la Procuraduría Pública a través del Poder Judicial.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 211-2011/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Mayo del 2011,

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Adminsitración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR** la Comisión Investigadora, la misma que se encargará de determinar a los presuntos responsables que autorizaron el manejo de **FONDOS**, bajo la modalidad de "**ENCARGOS**", al ex Cajero Pagador **ENRIQUE SILVA VILCHEZ**; por el monto de **CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,040.00)**, para atender gastos del Grupo Genérico 3 Bienes y Servicios; con la finalidad de realizar el "**CAMPEONATO DE FUTBOL INTERBARRIOS SUB 17**"; así como, el importe de **CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,040.00)**; para la realización del "**TORNEO DE VOLEY**", con que fueron considerados en el RUBRO para **EJECUCION DE OBRAS**, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales :

338  
Trescientos  
ochenta y ocho

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 19 MAY 2011

Arq. LUIGGI FIGUEROA CADENILLAS  
C.P.C. NESTOR JIMENEZ CORDOVA  
Lic. DEYSI RUIDIAS ESPINOZA RUIDIAS

Presidente  
Miembro  
Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Personal, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Luciana C. Gaitana  
CPC. Luis Gerardo Yavara Chero  
GERENTE SUB REGIONAL